



ventanilla única

HOJA INFORMATIVA 7

PREGUNTAS FRECUENTES

En relación a la implementación de Ventanilla Única se ha tomado la decisión de generar una mejor comunicación con los interesados con la finalidad de compartir las preguntas frecuentes realizadas a través del correo destinado para este fin y reuniones celebradas con diversos actores.

Esta información se irá actualizando con la finalidad de generar un mismo entendimiento con todos los involucrados y optimizar la transición del mismo.

Por lo anterior, para la Administración General de Aduanas, su participación y retroalimentación resulta de suma importancia en la implementación de este proyecto

PREGUNTAS FRECUENTES

COMPROBANTE DE VALOR ELECTRÓNICO

¿Se menciona que el archivo puede ser transmitido por ServicioWeb o mediante el portal de la VU, existirá una manera adicional de conectarse Ej. Enlace dedicado?

La finalidad de la Ventanilla Única es contar con un único punto de acceso, por lo que debemos de adaptarnos a la forma de conexión de esta, no solo con el sector gubernamental si no también con el sector privado, por lo que será necesario la transmisión mediante el portal o ServicioWeb, sin embargo este tendrá un esquema de seguridad, mismo que en breve se les hará llegar.

¿En el esquema de pedimento consolidado, la firma del previo no se podrá abrir antes de la primer remesa?

Lo que pretende el COVE es homologar y sustituir todos los documentos que hoy se presentan en el despacho para amparar el valor de las mercancías (facturas, declaraciones de valor, notas, etc.) y sustituir y homologar en caso de pedimentos consolidados todos los documentos que sirven para amparar la remesa de consolidad (lista de empaque, relación de factura, factura proforma, lista de embarque, etc.).

El proceso sigue siendo el mismo, por lo que específicamente para pedimentos consolidados el proceso es igual, se abre el previo y será necesaria la transmisión del COVE para cruzar la primera remesa.

¿Cómo aplicaría para los pedimentos Virtuales Consolidados esta validación de facturas, ya que la mercancía no es presentada, sino hasta el cierre del pedimento consolidado?

Como se comentó en el punto anterior el proceso seguirá siendo el mismo, si hoy en día para amparar el cruce presentas algún documento será necesaria la transmisión del COVE, sin embargo si hoy no se presenta nada en la aduana no será necesaria la presentación del COVE.



¿Aplicará este concepto para los pedimentos A3, F3, F4, F5?

El proceso seguirá siendo el mismo, si hoy en día para amparar el cruce o el valor de las mercancías presentas algún documento ante la aduana, será necesaria la transmisión del COVE, sin embargo si hoy no se presenta nada en la aduana no será necesaria la presentación del COVE

¿Cuál sería el orden y formato del archivo?; es decir, sería cada factura y sus mercancías o todas las facturas y después todas las mercancías?

Es necesaria la presentación de la información por cada factura, es decir cada factura deberá ser amparada por un COVE, solamente en el supuesto de que una remesa de consolidado sea amparada por una relación de facturas, será necesario la transmisión del COVE como relación de facturas, es decir, la portada de la relación de facturas más el detalle de cada una de ellas ampararan un solo COVE.

¿Cuál sería el formato del nombre del archivo a transmitir?

Para la captura del COVE en el portal no hay necesidad de algún nombre, sin embargo en breve les enviaremos los esquemas de seguridad, la estructura y la forma de conexión (xsd y wsdl), donde vendrá especificado la nomenclatura de los archivos.

¿Cómo estarán delimitados cada bloque de información?

En breve les enviaremos los esquemas de seguridad, la estructura y la forma de conexión (xsd y wsdl), donde vendrá especificado la nomenclatura de los archivos

En el campo 4, cuando sea pedimento consolidado y sea requerido una relación de facturas, ¿a qué número se refiere?

Se deberá indicar el E-Document del COVE que se transmitió o capturó amparando la relación de facturas.

DIGITALIZACIÓN

¿Qué pasa si por algún error validé un pedimento con un E-Document incorrecto?

Se podrá rectificar el E-Document rectificando el pedimento toda vez que este no haya cruzado el mecanismo de Selección Automatizada.

¿Qué pasa si nunca ligo un E-document a un pedimento o remesa?

Las Referencias al igual que los documentos tendrán una vigencia de 90 días siempre que estos no se ligen a ningún pedimento, remesa o trámite.

¿Qué documento presento al despacho aduanero?

Solo se deberá presentar la impresión simplificada del pedimento



¿Cuánto tiempo tendré disponible mis documentos dentro de la VU?

90 días mientras no estén ligados a pedimentos, remesas o trámites, una vez ligados estarán disponibles durante la vigencia del certificado de FIEL con el que fueron firmados

¿Dónde podré consultar los documentos digitalizados?

Dentro del portal de VU habrá una opción para consultar los documentos digitalizados.

¿Cuándo debo declarar un E-Document a un pedimento?

Siempre que se desea anexar un documento a una operación de comercio exterior Ej. Certificado de Origen, Permisos, etc.

¿Qué le pasa a la E-Document cuando elimino o desisto un pedimento?

Si la E-Document no está ligada a ningún pedimento, remesa o trámite se eliminará posterior a los 90 días y se considera que nunca estuvo ligada.

Para cualquier duda o aclaración favor de enviar correo a ventanillaunica@sat.gob.mx

Sin más por el momento reciban un cordial saludo.